



RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA N° 008-2021-PROCIENCIA-DE

Lima, 24 de agosto de 2021

VISTOS: El Acta de Reunión N° 005-2021 del Comité Técnico del Programa PROCIENCIA de fecha 24 de agosto de 2021, el Informe N° 006AS-2021-PROCIENCIA-UD/IM de fecha 24 de agosto de 2021 que cuenta con la conformidad de la Responsable de la Unidad de Diseño del Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados, a través del Proveído N° 010-AS-2021-PROCIENCIA-UD de fecha 24 de agosto de 2021; el Informe N° 015-AS-2021-PROCIENCIA-UD de fecha 24 de agosto de 2021, emitido por la Responsable de la Unidad de Diseño del Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados y el Informe N° 006-2021-PROCIENCIA-UAL-VDCP de fecha 24 de agosto de 2021, que cuenta con la conformidad del Encargado de las funciones de la Unidad de Asesoría Legal del Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados a través del Proveído N° 015-2021-PROCIENCIA-UAL de fecha 24 de agosto de 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28303, Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica, aprobado por Decreto Supremo N° 032-2007-ED, y la Ley N° 28613, Ley del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - CONCYTEC, establecen que el CONCYTEC es el organismo rector del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica – SINACYT, encargado de normar, dirigir, orientar, fomentar, coordinar, supervisar y evaluar las acciones del Estado en el ámbito de la ciencia, tecnología e innovación tecnológica y promover e impulsar su desarrollo mediante la acción concertada y la complementariedad entre los programas y proyectos de las instituciones públicas, académicas, empresariales, organizaciones sociales y personas integrante del SINACYT;

Que, mediante Decreto Supremo N° 051-2021-PCM publicado en el Diario Oficial El Peruano en fecha 25 de marzo de 2021, se creó el Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados - PROCIENCIA, sobre la base del Fondo Nacional de Desarrollo Científico y de Innovación Tecnológica – FONDECYT, al cual el Programa PROCIENCIA absorbe por fusión en calidad de entidad absorbente, señalando que se encuentra bajo la dependencia del CONCYTEC y tiene por objeto impulsar, incrementar y consolidar las capacidades en ciencia y tecnología en el país, lo cual implica de manera no limitativa la investigación científica en todas las disciplinas del saber, así como la formación de investigadores y especialistas de alto nivel, el equipamiento de laboratorios y talleres de investigación, la difusión de conocimientos, la transferencia tecnológica y la creación de cultura científica y tecnológica, para generar conocimiento que pueda ser aplicado en la economía, el bienestar social y la sostenibilidad ambiental;

Que, la Cuarta y Quinta Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 051-2021-PCM, establecen que el proceso de fusión concluye en un plazo no mayor de noventa (90) días calendario, contado a partir de la vigencia de la norma; y que el Programa PROCIENCIA inicia operaciones a partir del día siguiente de concluido el proceso de fusión. Asimismo, la Séptima Disposición Complementaria Final del dispositivo acotado, señala que, culminado el proceso de fusión, toda referencia al Fondo Nacional de Desarrollo Científico y de Innovación Tecnológica – FONDECYT se entiende realizada al Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados – Programa PROCIENCIA;

Que, de acuerdo con el Artículo 2 de la Resolución de Presidencia N° 062-2021-CONCYTEC-P de fecha 21 de junio de 2021, que aprueba el Cuadro de Equivalencias de las Unidades del Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados –



PROCIENCIA, toda referencia a las Unidades Orgánicas de la Unidad Ejecutora FONDECYT en normas, procedimientos administrativos, resoluciones, directivas, actos de administración, actos administrativos y demás documentos de similar naturaleza, deberá entenderse respecto de las Unidades Orgánicas del PROCIENCIA, de acuerdo con lo establecido en su Manual de Operaciones y el Cuadro de Equivalencias;

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 058-2021-CONCYTEC-P de fecha 09 de junio de 2021, modificada por Resolución de Presidencia N° 086-2021-CONCYTEC-P de fecha 18 de agosto de 2021, se aprobó el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados – PROCIENCIA, el cual define su estructura funcional y señala en el Artículo 11 y literales f) y l) del Artículo 12, que la Dirección Ejecutiva es la máxima autoridad ejecutiva y administrativa del Programa PROCIENCIA, tiene a su cargo la decisión estratégica, conducción y supervisión de la gestión del Programa PROCIENCIA; y tiene entre sus funciones realizar el seguimiento y evaluar el expediente de los concursos a ser implementados por el Programa PROCIENCIA, así como la expedición de Resoluciones de Dirección Ejecutiva en el ámbito de su alcance, contando para ello con los sustentos técnico y legal correspondientes;

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 109-2017-CONCYTEC-P de fecha 7 de setiembre de 2017, modificada mediante Resolución de Presidencia N° 044- 2018-CONCYTEC-P de fecha 23 de marzo de 2018, se aprobó la Directiva N° 04-2017-CONCYTEC-DPP, Directiva que regula el Diseño, Aprobación e Implementación de los Instrumentos Financieros diseñados por el CONCYTEC, la cual tiene como finalidad estandarizar el contenido mínimo de los Instrumentos Financieros diseñados y aprobados por el CONCYTEC e implementados por el FONDECYT, ahora, Programa PROCIENCIA, así como normar su procedimiento de diseño, aprobación, implementación y evaluación, cuyo alcance es de cumplimiento obligatorio en todo el Pliego CONCYTEC y la Unidad Ejecutora FONDECYT, ahora, Programa PROCIENCIA. Asimismo, el numeral 4.2 de la citada Directiva establece, entre otros, que el subproceso de implementación del Instrumento Financiero consta del desarrollo de las Bases, la Evaluación y Selección, y el Seguimiento y Monitoreo, y es llevado a cabo por la Unidad Ejecutora FONDECYT, ahora, Programa PROCIENCIA;

Que, los literales a), b) y c) del numeral 5.2.4 de la Directiva señalada, establecen que la Ficha Técnica es el documento a través del cual se especifican las condiciones para un nuevo concurso o de corresponder permite realizar modificaciones a un concurso existente así como precisar aspectos vinculados a: características generales del concurso (público objetivo, modalidades de postulación, resultados esperados, entre otros, según corresponda); financiamiento (monto subvencionado, número de subvenciones, entre otros); consideraciones para el concurso (se indicarán las consideraciones para las diferentes etapas del concurso según corresponda); y áreas temáticas. Asimismo, señalan que la Dirección de Políticas y Programas de CTI aprueba y remite al FONDECYT, ahora, Programa PROCIENCIA, la Ficha Técnica de ejecución del Instrumento Financiero por lo menos un mes anterior a la fecha programada para el lanzamiento de la convocatoria y que la Ficha Técnica debe ser aprobada siempre que se cuente con: i) El Instrumento Financiero aprobado, y ii) El informe técnico de la Sub Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica (SDITT) o la Sub Dirección de Ciencia, Tecnología y Talentos (SDCTT) o del Programa de Popularización de la Ciencia, la Tecnología e Innovación (PPOP), según corresponda. La Ficha Técnica de ejecución será elevada por la DPP a Presidencia una vez remitida al FONDECYT, ahora, Programa PROCIENCIA;

Que, los literales b) y c) del numeral 5.2.5 de la Directiva en mención, señalan que la Unidad Ejecutora FONDECYT, ahora, Programa PROCIENCIA, deberá implementar el Instrumento Financiero considerando como etapas: el diseño de Bases, Evaluación y Selección, y Seguimiento y Monitoreo, debiendo la Dirección de Políticas y Programas de



CTI emitir opinión favorable de las Bases de la convocatoria del Instrumento Financiero, a través de la suscripción del formato de revisión de Bases;

Que, los Artículos 26 al 34 del Manual de Operaciones del Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados – PROCIENCIA, aprobado mediante Resolución de Presidencia N° 058-2021-CONCYTEC-P de fecha 09 de junio de 2021, modificado por Resolución de Presidencia N° 086-2021-CONCYTEC-P de fecha 18 de agosto de 2021, establecen que la Unidad de Diseño y la Unidad de Gestión de Concursos son dependientes de la Dirección Ejecutiva. La Unidad de Diseño es responsable del proceso de diseño y desarrollo del expediente del concurso, y tiene, entre sus funciones, formular y proponer a la Dirección Ejecutiva el calendario de concursos y gestionar el expediente de estos, así como recopilar e incorporar las mejores prácticas en el diseño de los expedientes de los concursos del Programa PROCIENCIA. De otro lado, la Sub Unidad de Selección de Beneficiarios, dependiente de la Unidad de Gestión de Concursos, es responsable del proceso selección de beneficiarios, que incluye la promoción de los concursos, la evaluación y selección de beneficiarios para la financiación de proyectos, programas y becas en ciencia y tecnología, y tiene entre sus funciones, realizar la evaluación y selección de las propuestas de las convocatorias para adjudicación de las subvenciones y transferencias financieras. Por su parte, la Sub Unidad de Soporte, Seguimiento y Evaluación, dependiente de la Unidad de Gestión de Concursos, es responsable del proceso de soporte, seguimiento y evaluación de beneficiarios, que incluye el seguimiento de los proyectos y programas de Ciencia y Tecnología financiados con los fondos de ciencia y tecnología bajo la administración del Programa PROCIENCIA, y tiene entre sus funciones, brindar soporte y asistencia técnica a los beneficiarios de las subvenciones y transferencias financieras de acuerdo a la normativa establecida relacionada a la gestión de los contratos y convenios del Programa PROCIENCIA;

Que, de acuerdo con lo establecido por la Unidad de Diseño del Programa PROCIENCIA, mediante Resolución de Presidencia N° 134-2019-CONCYTEC-P de fecha 26 de julio de 2019, se aprueba el Instrumento Financiero denominado “Incentivos para la Producción de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica”. Asimismo, a través del Oficio N° 359-2021-CONCYTEC-DPP, Informe N° 035-2021-CONCYTEC-DPP-SDCTT-JJMV y Proveído N° 372-2021-CONCYTEC-DPP emitidos por la Sub Dirección de Ciencia, Tecnología y Talentos de la Dirección de Políticas y Programas de CTI del CONCYTEC, todos de fecha 10 de agosto de 2021, la Dirección de Políticas y Programas de CTI del CONCYTEC remite la Ficha Técnica de Ejecución del Instrumento Financiero Incentivos para la producción de CTI – Premio Nacional “Por las Mujeres en la Ciencia”;

Que, de acuerdo con las Bases diseñadas por la Unidad de Diseño del Programa PROCIENCIA, el objetivo del Esquema Financiero Concurso E 010-2021-01 denominado Premio Nacional L’Oréal-UNESCO-CONCYTEC-ANC “Por las Mujeres en la Ciencia”, es estimular, reconocer e incentivar el liderazgo, la trayectoria comprobada en actividades de CTI, la excepcional contribución y/o excelencia de la producción de CTI desarrollada por la mujer investigadora peruana, destacada a nivel nacional o internacional, y su contribución al desarrollo de la CTI en las disciplinas señaladas en el presente concurso;

Que, el literal g) del Artículo 12 del Manual de Operaciones del Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados – PROCIENCIA, aprobado mediante Resolución de Presidencia N° 058-2021-CONCYTEC-P, modificado mediante Resolución de Presidencia N° 086-2021-CONCYTEC-P, establece como función de la Dirección Ejecutiva constituir el Comité Técnico del Programa PROCIENCIA que se encarga de gestionar y opinar sobre actividades propias de los concursos de los esquemas financieros;

Que, los Artículos 1 y 4 del Reglamento del Comité Técnico de FONDECYT aprobado mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 026-2016-FONDECYT-DE de



fecha 22 de marzo de 2016, modificado mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 002-2021-FONDECYT-DE de fecha 15 de enero de 2021, disponen que el Comité Técnico es un órgano colegiado de apoyo técnico a la gestión en la Unidad Ejecutora FONDECYT, ahora, Programa PROCIENCIA, que vela y controla que los procesos se realicen conforme las normas internas y tiene como finalidad contribuir a la gestión realizando acciones de revisión y evaluación de calidad respecto a los Esquemas Financieros;

Que, asimismo, el numeral 7.1 del Artículo 7 del Reglamento señalado, establece como función del Comité Técnico, previa revisión y evaluación, elevar a la Dirección Ejecutiva de la Unidad Ejecutora FONDECYT, ahora, Programa PROCIENCIA, el expediente del Esquema Financiero presentado y propuesto por la Unidad de Desarrollo de la Unidad Ejecutora FONDECYT, ahora, Unidad de Diseño del Programa PROCIENCIA, que debe contener como mínimo la siguiente documentación: Al momento del lanzamiento de la convocatoria (Primer grupo de documentos), a) Las Bases según estándar de la Unidad de Desarrollo, ahora, Unidad de Diseño del Programa PROCIENCIA y b) Documento de autorización presupuestal. Al momento de la integración de las Bases o en la fecha establecida en las bases, si no hubiera consultas que ameriten una integración (Segundo grupo de documentos), c) Proyecto de contrato o convenio, d) Ficha de postulación en línea, e) Cartilla de evaluación, f) Perfil del evaluador y/o guía de evaluación, y g) Guía de seguimiento y monitoreo del esquema financiero de la subvención. Agrega el numeral mencionado que, en caso de existir una integración de bases, el Comité Técnico deberá revisar la modificación de los documentos descritos en el segundo grupo de documentos y que, por otro lado, si no existiera integración de bases toda la documentación descrita en el segundo grupo de documentos deberá ser recabada y tramitada por la Unidad de Desarrollo, ahora, Unidad de Diseño del Programa PROCIENCIA. Asimismo, el numeral mencionado dispone que algunos de los documentos podrán no aplicar, en algunos casos, por su naturaleza, y que los documentos antes señalados deberán estar visados por el personal responsable y competente de la Unidad que los formuló;

Que, según consta en el Acta de Reunión N° 005-2021, el Comité Técnico del Programa PROCIENCIA, en la sesión llevada a cabo el día 24 de agosto de 2021 y luego de la respectiva revisión y evaluación del Expediente de la Convocatoria del Esquema Financiero Concurso E 010-2021-01 denominado Premio Nacional L'Oréal-UNESCO-CONCYTEC-ANC "Por las Mujeres en la Ciencia", presentado y propuesto por la Unidad de Diseño del Programa PROCIENCIA, que contiene: i) las Bases y sus Anexos; ii) la Ficha Técnica Modificada; iii) el Acta de Lecciones Aprendidas; iv) el Formato de Revisión de Bases del Concurso; y v) el Acta del Comité Técnico N° 005-2021 de fecha 24 de agosto de 2021, acordó recomendar a la Dirección Ejecutiva del Programa PROCIENCIA, la aprobación del Expediente de la Convocatoria del Esquema Financiero antes referido. Asimismo, el Comité Técnico del Programa PROCIENCIA estableció que la Constancia de Previsión Presupuestal no se aplica en el presente concurso y acordó que los siguientes documentos pendientes de incorporación al expediente: Cartilla de Elegibilidad, Cartilla de Evaluación y el Acta de Entrega de la Convocatoria, deberán ser aprobados en la oportunidad de la integración de Bases;

Que, mediante los Informes de vistos, en base a los acuerdos arribados en sesión del Comité Técnico del Programa PROCIENCIA llevada a cabo en fecha 24 de agosto de 2021; la Unidad de Diseño solicita a la Dirección Ejecutiva del Programa PROCIENCIA la aprobación del Expediente de la Convocatoria del Esquema Financiero Concurso E 010-2021-01 denominado Premio Nacional L'Oréal-UNESCO-CONCYTEC-ANC "Por las Mujeres en la Ciencia", el cual contiene los siguientes documentos: i) las Bases y sus Anexos; ii) la Ficha Técnica Modificada; iii) el Acta de Lecciones Aprendidas; iv) el Formato de Revisión de Bases del Concurso; y v) el Acta del Comité Técnico N° 005-2021 de fecha 24 de agosto de 2021, los mismos que cuentan con el visado y conformidad del personal responsable y competente de la Unidad que los formuló;



Que, mediante el Informe de vistos, la Unidad de Asesoría Legal del Programa PROCIENCIA, teniendo como sustento lo expuesto por la Unidad de Diseño del Programa PROCIENCIA en los informes de vistos y los acuerdos adoptados por el Comité Técnico del Programa PROCIENCIA en el Acta de Reunión N° 005-2021 de fecha 24 de agosto de 2021, es de la opinión que resulta viable la expedición de una Resolución de Dirección Ejecutiva que apruebe el Expediente de la Convocatoria del Esquema Financiero Concurso E 010-2021-01 denominado Premio Nacional L'Oréal-UNESCO-CONCYTEC-ANC "Por las Mujeres en la Ciencia", en ejercicio de las funciones establecidas en los literales f), g) y l) del Artículo 12 del Manual de Operaciones del Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados – PROCIENCIA, aprobado mediante Resolución de Presidencia N° 058-2021-CONCYTEC-P, modificado por Resolución de Presidencia N° 086-2021-CONCYTEC-P;

Que, en tal sentido, para el cumplimiento de los fines del Programa PROCIENCIA, resulta necesario aprobar el Expediente de la Convocatoria del Esquema Concurso E 010-2021-01 denominado Premio Nacional L'Oréal-UNESCO-CONCYTEC-ANC "Por las Mujeres en la Ciencia";

Con la visación de los Responsables de las Unidades de Diseño, de Gestión de Concursos y de Asesoría Legal de Programa PROCIENCIA, de los Responsables de las Sub Unidades de Selección de Beneficiarios y de Soporte, Seguimiento y Evaluación de la Unidad de Gestión de Concursos del Programa PROCIENCIA, del Sub Director de la Sub Dirección de Ciencia, Tecnología y Talentos de la Dirección de Políticas y Programas de CTI del CONCYTEC y del Director de la Dirección de Políticas y Programas de CTI del CONCYTEC;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 28303, Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - CONCYTEC, en la Ley N° 28613, Ley del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica – CONCYTEC, en la Ley N° 30806, Ley que modifica diversos artículos de la Ley N° 28303, Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica – CONCYTEC y de la Ley N° 28613, Ley del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica – CONCYTEC, en el Decreto Supremo N° 051-2021-PCM, que crea el Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados, en el Decreto Supremo N° 026-2014-PCM, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del CONCYTEC, en las Resoluciones de Presidencia N° 058-2021-CONCYTEC-P, modificada por Resolución de Presidencia N° 086-2021-CONCYTEC-P, que aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados – PROCIENCIA, N° 062-2021-CONCYTEC-P, que aprueba el Cuadro de Equivalencias de las Unidades del Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados – PROCIENCIA y N° 109-2017-CONCYTEC-P, modificada por Resolución de Presidencia N° 044-2018-CONCYTEC-P, que aprueba la Directiva que regula el Diseño, Aprobación e Implementación de los Instrumentos Financieros diseñados por el CONCYTEC y en la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 026-2016-FONDECYT-DE, modificada mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 002-2021-FONDECYT-DE, que aprueba el Reglamento del Comité Técnico de FONDECYT;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el Expediente de la Convocatoria del Esquema Financiero Concurso E 010-2021-01 denominado Premio Nacional L'Oréal-UNESCO-CONCYTEC-ANC "Por las Mujeres en la Ciencia"; por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución; el cual contiene los siguientes documentos: i) las Bases y sus Anexos; ii) la Ficha Técnica Modificada; iii) el Acta de Lecciones Aprendidas; iv) el Formato



de Revisión de Bases del Concurso; y v) el Acta del Comité Técnico N° 005-2021 de fecha 24 de agosto de 2021.

Artículo 2.- Remitir copia de la presente Resolución a las Unidades de Diseño, Gestión de Concursos y Asesoría Legal, a las Sub Unidades de Selección de Beneficiarios y de Soporte, Seguimiento y Evaluación del Programa PROCIENCIA, así como a la Dirección de Políticas y Programas de CTI del CONCYTEC y a la Sub Dirección de Ciencia, Tecnología y Talentos de la Dirección de Políticas y Programas de CTI del CONCYTEC, para los fines correspondientes.

Artículo 3.- Encargar al responsable del Portal de Transparencia, la publicación de la presente Resolución, así como de las Bases y sus Anexos del Expediente de la Convocatoria del Esquema Financiero Concurso E 010-2021-01 denominado Premio Nacional L'Oréal-UNESCO-CONCYTEC-ANC "Por las Mujeres en la Ciencia"; en la Página Web del Programa PROCIENCIA.

Regístrese y comuníquese.

JUAN MARTÍN RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ
Director Ejecutivo
Programa Nacional de Investigación Científica y
Estudios Avanzados
PROCIENCIA